

DECRETO 752 DE 1993

(abril 22)

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1187 de 2000, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1610 de 1999.

Nota 3: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 29 de abril de 1994. Expediente: 2569. Actor: Luis Alfredo Cardozo Cardozo. Ponente: Yesid Rojas Serrano.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 2118 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, los siguientes cargos:

a) A partir de la publicación del presente Decreto:

Nº de cargos

Dependencia Denominación del cargo

Código

Grado

Secretaría General.

1

Investigador Científico

3000

15

1

Investigador Científico

3000

14

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Analista de Sistemas

4005

13

2

Técnico en Presupuesto

4035

13

3

Técnico Administrativo

4065

11

5

Técnico Administrativo

4065

09

8

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

10

4

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

2

Coordinador

5005

20

2

Coordinador

5005

19

1

Coordinador

5005

17

1

Coordinador

5005

15

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Visitador

5100

08

6

Supervisor

5105

10

5

Auxiliar Administrativo

5120

11

7

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

10

14

Operario Calificado

6000

08

4

Secretario

5140

08

7

Operario Calificado

6000

09

1

Operario Calificado

6000

07

1

Conductor Mecánico

6010

08

13

Celadores

6020

06

9

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

División de Recursos Humanos.

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

Sección de Registro y Relaciones Laborales.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Bienestar Social.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Adquisiciones y Suministros.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Secretario

5140

08

División de Presupuesto.

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección Tesorería.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Dirección General de Análisis Socio económico.

1

Jefe de Proyecto

2080

04

1

Investigador Científico

3000

11

1

Investigador Científico

3000

12

3

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

05

4

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Programador de Sistemas

4060

11

2

Técnico Operativo

4080

09

5

Técnico Operativo

4080

07

4

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Coordinador

5005

21

3

Coordinador

5005

19

2

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección de Estadísticas Económicas.

1

Jefe de Sección

2075

07

Sección de Cuentas Nacionales

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

División de Censos y Proyectos Específicos.

1

Jefe de División

2040

15

Sección de Muestreo.

1

Jefe de Sección

2075

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Proyectos Específicos.

1

Jefe de Sección

2075

07

División de Estudios Sociales y Demográficos.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Estudios Sociales.

1

Jefe de Sección

2075

07

Sección de Estudios Demográficos.

1

Jefe de Sección

2075

07

1

Secretario

5140

10

Dirección General de Procesamiento de Datos.

1

Investigador Científico

3000

15

2

Investigador Científico

3000

14

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

05

3

Profesional Universitario

3020

04

3

Profesional Universitario

3020

03

4

Analista de Sistemas

4005

13

1

Analista de Sistemas

4005

11

3

Programador de Sistemas

4060

11

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Programador de Sistemas

4060

07

3

Técnico Operativo

4080

09

11

Técnico Operativo

4080

07

4

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

46

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

8

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

2

Coordinador

5005

21

2

Coordinador

5005

20

3

Coordinador

5005

19

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Supervisor

5105

12

Sección de Soporte Técnico.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

08

Sección de Producción.

1

Secretario

5140

08

División de Sistemas de Información.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Servicios Informáticos.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Servicio Nacional de Inscripción.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario

5140

08

Dirección General de Información Técnica.

1

Jefe de Proyecto

2080

04

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

05

2

Profesional Universitario

3020

04

2

Tecnólogo Especializado

3090

05

1

Tecnólogo Especializado

3090

04

1

Diseñador

4045

09

3

Técnico Administrativo

4065

11

3

Técnico Administrativo

4065

09

3

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

10

4

Técnico Operativo

4080

09

5

Técnico Operativo

4080

07

2

Dibujante

4095

08

1

Dibujante

4095

05

11

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

6

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Revisor de Cartografía

4150

09

1

Revisor de Cartografía

4150

07

3

Coordinador

5005

21

1

Coordinador

5005

20

2

Coordinador

5005

19

1

Coordinador

5005

17

1

Coordinador

5005

15

14

Supervisor

5105

10

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

6

Operario Calificado

6000

09

7

Operario Calificado

6000

08

División de Recolección.

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

Sección de Cartografía.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Divulgación.

1

Jefe de División

2040

15

Sección Banco de Datos.

1

Jefe de Sección

2075

07

1

Secretario

5140

08

Sección de Promoción y Ventas

1

Jefe de Sección

2075

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

División de Ediciones.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Publicaciones

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIRECCIONES REGIONALES

Dirección Regional Norte-Barranquilla.

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Operativo

4080

09

4

Técnico Operativo

4080

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

5

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

10

Auxiliar de Técnico

4110

06

8

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Coordinador

5005

17

1

Tesorero

5015

20

1

Almacenista

5080

13

22

Supervisor

5105

10

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Dirección Regional Central-Bogotá.

2

Técnico Administrativo

4065

07

3

Técnico Operativo

4080

10

5

Técnico Operativo

4080

07

10

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

16

Auxiliar de Técnico

4110

06

12

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Coordinador

5005

20

3

Coordinador

5005

17

2

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Visitador

5100

08

22

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

5

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Conductor Mecánico

6010

09

Dirección Regional Nororiental-Bucaramanga.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

09

3

Técnico Operativo

4080

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

5

Auxiliar de Técnico

4110

06

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

4

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Dirección Regional Suroccidental-Cali.

2

Jefe de Sección

2075

06

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Operativo

4080

10

2

Técnico Operativo

4080

09

4

Técnico Operativo

4080

07

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

15

Auxiliar de Técnico

4110

06

11

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Tesorero

5015

18

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Almacenista

5080

13

15

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

3

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Dirección Regional Centroccidental-Manizales.

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

11

4

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

4

Auxiliar de Técnico

4110

06

8

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Almacenista

5080

13

12

Supervisor

5105

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Dirección Regional Noroccidental-Medellín.

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Jefe de Proyecto

2080

04

1

Profesional Universitario

3020

05

4

Técnico Operativo

4080

07

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

de Equipo de Sistemas

4100

06

13

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Coordinador

5005

20

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

14

Supervisor

5105

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Conductor Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

b) A partir del 1° de mayo de 1993:

Despacho del Director.

1

Técnico Administrativo

4065

11

Secretaría General

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

División de Presupuesto

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

División de Censos y Proyectos Específicos.

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Dirección General de Procesamiento de Datos

1

Programador de Sistemas

4060

11

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Operativo

4080

09

3

Técnico Operativo

4080

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

Dirección General de Información Técnica.

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Revisor de Cartografía

4150

11

1

Revisor de Cartografía

4150

09

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

09

Sección de Cartografía.

1

Jefe de Sección

2075

08

Dirección Regional Norte-Barranquilla.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Supervisor

5105

10

1

Operario Calificado

6000

08

Dirección Regional Central-Bogotá.

1

Técnico Operativo

4080

10

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Tesorero

5015

15

1

Supervisor

5105

10

Dirección Regional Nororiental-Bucaramanga.

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Almacenista

5080

13

Dirección Regional Suroccidental-Cali.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Dirección Regional Centroccidental-Manizales.

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

Dirección Regional Noroccidental-Medellín.

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

Artículo 2º Establécese la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de

Estadística, así:

N° de Cargos

Dependencia. Denominación del cargo

Código

Grado

Despacho del Director.

1

Director de Departamento Administrativo

0010

1

Asesor

1020

13

1

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

05

1

Profesional Especializado

3010

20

3

Secretario Ejecutivo

5040

18

1

Secretario Ejec. del Despacho

5230

22

1

Secretario Bilingüe

5235

24

2

Ayudantes de Oficina

5155

07

2

Conductor Mecánico

6010

11

Planta Globalizada.

1

Sub. Director de Departamento Administrativo

0025

1

Secretario General de Departamento Administrativo

0035

16

4

Director Técnico de Departamento Administrativo

0100

16

4

Jefe de Oficina Asesora de Departamento Administrativo

0125

17

13

Asesor

1020

04

4

Asesor

1020

01

5

Director Regional

2035

21

2

Director Regional

2035

08

16

Jefe de División

2040

20

13

Profesional Especializado

3010

16

54

Profesional Especializado

3010

15

48

Profesional Especializado

3010

14

58

Profesional Especializado

3010

13

22

Profesional Especializado

3010

12

46

Profesional Especializado

3010

10

41

Profesional Especializado

3010

09

8

Profesional Universitario

3020

08

29

Profesional Universitario

3020

07

1

Analista de Sistemas

4005

16

4

Analista de Sistemas

4005

15

9

Analista de Sistemas

4005

13

10

Analista de Sistemas

4005

11

1

Técnico Tributario

4015

15

3

Técnico en Presupuesto

4035

15

13

Programador de Sistemas

4060

12

2

Programador de Sistemas

4060

10

1

Programador de Sistemas

4060

09

10

Programador de Sistemas

4060

07

9

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

7

Técnico Administrativo

4065

07

2

Técnico Operativo

4080

11

7

Técnico Operativo

4080

10

2

Técnico Operativo

4080

09

4

Técnico Operativo

4080

07

12

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Archivista

4135

10

1

Asistente Administrativo

4140

16

6

Asistente Administrativo

4140

15

17

Secretario Ejecutivo

5040

18

35

Secretario Ejecutivo

5040

17

8

Secretario Ejecutivo

5040

15

11

Secretario Ejecutivo

5040

13

4

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Almacenista

5080

11

1

Ayudante de Oficina

5155

09

31

Ayudante de Oficina

5155

07

7

Operario Calificado

6000

09

23

Operario Calificado

6000

08

11

Operario Calificado

6000

07

1

Conductor Mecánico

6010

10

17

Conductor Mecánico

6010

09

9

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 3° El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mediante resolución distribuirá los empleos a que se refiere el presente Decreto, de acuerdo con la estructura interna, los planes y programas de la entidad, las necesidades del servicio y la naturaleza y responsabilidades del cargo.

Artículo 4° Tienen derecho a recibir las bonificaciones e indemnizaciones de que trata el artículo 48 del Decreto 2118 de 1992, únicamente los funcionarios que desempeñan los cargos que fueron suprimidos en el artículo 1° literal a) del presente Decreto.

Artículo 5° Los funcionarios que no sean desvinculados como consecuencia de la reestructuración, devengarán el salario que les corresponda en la anterior planta de personal hasta el día que tomen posesión del cargo en que sean incorporados en la nueva planta de personal aquí establecida.

Parágrafo. Las incorporaciones a la nueva planta se llevarán a cabo en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 6° Las incorporaciones o nombramientos en la nueva planta de personal, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente en el momento de efectuarse dicho trámite.

Artículo 7° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos números 114 y 2407 de 1989, 1994 de 1990 y 361 de 1991.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 22 de abril de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

RODOLFO URIBE URIBE.

EL Director del Departamento Administrativo Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.